

Lanús, 21 de abril de 2021.

**DECRETO N° 0997.**

**VISTO:**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° P-92.751/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo N° 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, con fecha 16 de diciembre del año 2020 se presenta ante la Subsecretaría de Abordaje Territorial y Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social, la señora Susana Patricia SÁNCHEZ, DNI 30.054.644, con domicilio en 24 de Junio N° 125, entre Colón y Villegas, Barrio Acuba, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, solicitando una ayuda económica para poder abonar el alquiler del inmueble donde actualmente reside con su grupo familiar;

Que, una de sus hijas Brisa HERRERA, padece insuficiencia respiratoria crónica, con diagnóstico de ausencia adquirida de pulmón y dependencia de respirador;

Que, la familia alquila la propiedad por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000,00), y dado que el padre de sus hijas quedó desempleado durante la pandemia COVID 19, tuvieron que empezar a cartonear y vender cosas usadas en ferias municipales para poder subsistir;

Que, del análisis de la situación descripta, la Dirección General de Asistencia Crítica, en su informe de fecha 10 de abril del año 2021 consideró la posibilidad de dar curso favorable a una ayuda económica, a efectos que la familia pueda acceder a una vivienda, con el agravante de que serán desalojados en forma inminente;

Que, se adjunta a la actuación de referencia, fotocopia de DNI de cada uno de los integrantes del grupo familiar: SÁNCHEZ Susana Patricia, DNI N° 30.054.644, HERRERA Denise, DNI 47.435.303 y HERRERA Brisa DNI 43.913.073, la constancia negativa de ANSES de la

progenitora, certificado de discapacidad de la menor HERRERA Brisa, relevamientos e informes efectuados por las Trabajadoras Sociales intervinientes y constancia de entrega de grupo electrógeno efectuado por defensa civil previamente;

Que, por lo expuesto la Secretaría de Desarrollo Social, solicita llevar a cabo las medidas necesarias para otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), a favor de la Sra. SANCHEZ Susana Patricia, DNI N° 30.054.644, para solventar el alquiler de la propiedad en la cual residen;

Que, la Dirección de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección de Contaduría General, informa que la erogación pertinente corresponde imputarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgase una ayuda económica a la señora Susana Patricia SÁNCHEZ, DNI N° 30.054.644, por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos (\$ 10.000,00), para ser destinadas al pago del alquiler de una vivienda para residir con su grupo familiar y contar con condiciones habitacionales mínimas indispensables.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librará Orden de Pago, a favor de la señora Susana Patricia SÁNCHEZ, DNI N° 30.054.644, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.01 - Partida 5.1.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

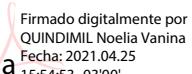
**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián



Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.26 15:15:58 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina



Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.04.25  
15:54:53 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo



Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.26  
15:29:30 -03'00'